



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 776/2022

Fecha Resolución: 05/07/2022

Don Justo Delgado Cobo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiponce, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS TC2/2022

Visto el informe de Secretaría de fecha 05/07/2022 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 05/07/2022, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º TC2/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr. Económica				
920 12101	Retribuciones Complemento Especifico admo. General	48.444,98	-7.000	41.444,98
TOTAL			7.000	

Aplicación	Descripción	Transferencias de crédito
------------	-------------	---------------------------

Código Seguro De Verificación:	xMB0URf056oo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	05/07/2022 13:26:36
	María Del Pilar Hernandez Nuñez De Prado	Firmado	05/07/2022 13:47:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xMB0URf056oo8daT7p5zpA==		





Progr.	Económica		
920	131	Contrataciones Temporales	7.000

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

3. ° JUSTIFICACIÓN

El objetivo de esta modificación presupuestaria es traspasar crédito de partidas que no van a ser usadas en el ejercicio en su totalidad y dotar una partida donde ubicar la contratación que se pretende hacer para el Programa de Inclusión Territorios Vulnerables mediante subvención de la Diputación de Sevilla.

De este modo, no se altera el Capítulo 1 en cuanto a límites presupuestarios.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	xMB0URf056oo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	05/07/2022 13:26:36
	María Del Pilar Hernández Nuñez De Prado	Firmado	05/07/2022 13:47:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xMB0URf056oo8daT7p5zpA==		

